

DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

En ejercicio de sus funciones delegadas mediante la Resolución No.02630 del 02 de diciembre de 2014 y se posesionó con el Acta No 000165 del 02 de diciembre de 2014, quien actúa en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en ejercicio de la delegación de funciones otorgada en la Resolución No. 000239 del 2004 expedida por la Dirección General del SENA, y de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1. Y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con expresado en el proceso de **ACUERDO MARCO**, en el Acuerdo Marco CCE-967-AMP-2019, se obtuvo la orden de compra N° 53630 cuyo objeto es: **5\_656 suministrar ropa dama para dotación de empleados públicos del SENA regional Antioquia para la vigencia 2020**. El contratista deberá aportar a la Entidad, Dirección Regional los siguientes amparos:

**Cumplimiento:** por el (10%) del valor de la orden de compra. La vigencia será por la duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.

**Calidad de los bienes:** por el (20 %) del valor de la orden de compra. La vigencia será por la duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.

1. Que una vez aportada la garantía, el ordenador del gasto cuenta con la obligación de revisar y validar la información en ella consignada.

En razón a las anteriores consideraciones,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la(s) garantía(s) aportada por el contratista, bajo los siguientes criterios:

<b>Nombre del Contratista:</b>	<b>YUBARTA S.A.S. N.I.T. 805018905-1</b>
<b>Numero de contrato</b>	CO1.PCCNTR 53630 del 18 de agosto de 2020
<b>Póliza de cumplimiento:</b>	N° 45-44-101116728 ; Anexo 1, SEGUROS DEL ESTADO; NIT: 860009.578-6; expedida el 18 de agosto de 2020 y vigente desde el 18 de agosto hasta el 19 de abril de 2021; por valor de \$8,468,604.13
<b>Póliza de calidad de los bienes</b>	N° 45-44-101116728 ; Anexo 1, SEGUROS DEL ESTADO; NIT: 860009.578-6; expedida el 18 de agosto de 2020 y vigente desde el 18 de agosto de 2020 hasta el 19 de abril de 2021; por valor de \$16,937,208.26

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar el archivo del presente acto dentro del expediente contractual correspondiente.

Dado en Medellín (Ant.) el 21 de agosto de 2020

**Director Regional**

PROYECTÓ: Adolfo Londoño  
Abogado  
Grupo Mixto